

Quito, 31 de julio de 2025

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DESTITUYE A CINCO JUECES POR FALTAS DISCIPLINARIAS

El Pleno del Consejo de la Judicatura destituyó a 5 jueces por cometimiento de infracciones disciplinarias establecidas en el Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ). Los exservidores laboraban en las provincias de: Guayas, Pichincha, Manabí y Azuay.

Las decisiones se adoptaron durante la sesión ordinaria No.065-2025 realizada este 31 de julio de 2025, en la que se conocieron los respectivos informes técnicos y jurídicos. A continuación, se detallan los casos:

Nombre	Cargo	¿Qué hizo?
Y.E.G.S	Técnico de Información y Promoción Institucional del Consejo de la Judicatura	• La servidora habría abandonado su puesto de trabajo los días 03, 04, 11, 12, 18, 19 y 30 de abril de 2024. • Fue destituida de su cargo
S. A.M.Z y G.A.R.S	Secretario ad hoc en el ámbito disciplinario y funcionario responsable del expediente en la Dirección Provincial de Guayas del Consejo de la Judicatura	• El secretario ad hoc habría emitido una certificación errónea el 18 de abril de 2023, lo que generó el archivo indebido de un expediente disciplinario. • El sustanciador o funcionario responsable del expediente habría incumplido sus obligaciones al no gestionar la incorporación de los escritos presentados por el denunciante dentro de un expediente disciplinario. • Recibieron una sanción pecuniaria del 10% de su remuneración básica mensual.
M.L.L.V	Exdirectora provincial de la Dirección Provincial de Guayas del Consejo de la Judicatura.	• La sumariada no habría elaborado y remitido al Pleno de la institución informes motivados de varios expedientes disciplinarios. • De esta forma, la servidora habría favorecido a varios servidores judiciales con la ratificación del estado de inocencia. • Fue destituida de su cargo.
J.T.A	Juez del Tribunal de Garantías Penales con sede en la parroquia Quitumbe, del Distrito Metropolitano de Quito	• El servidor demoró seis meses en presentar la reducción a escrito de una sentencia dentro de un proceso judicial.

Quito, 31 de julio de 2025

		• El Pleno resolvió negar el recurso de apelación presentado por el sumariado. • El juzgador mantiene una sanción económica equivalente al 10 % de su remuneración mensual.
M.F.C.A	Jueza de la Unidad Judicial de Garantías Penales Especializada para el Juzgamiento de Delitos Relacionados con Corrupción y Crimen Organizado, provincia de Pichincha.	• La juzgadora habría actuado con error inexcusable, en un proceso de delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, en el que la servidora se inhibió de conocer la causa. • Fue destituida de su cargo.
A.M.P.M	Jueza de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Durán	• La servidora habría desnaturalizado una acción hábeas data. • Fue destituida de su cargo.
C.M.S.C	Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Durán.	• El sumariado habría demorado en reducir a escrito una sentencia, hasta el 01 de agosto de 2024, pese a que se habría presentado un escrito solicitando que se notifique con la sentencia escrita de 9 de julio de 2024. • El Pleno negó el recurso de apelación interpuesto por el sumariado. • La autoridades ratificaron la responsabilidad del sumariado, por lo tanto, le impusieron la sanción pecuniaria del tres por ciento (3%) de su remuneración.
J.P.V.Q	Ayudante judicial de la Unidad Judicial de Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores con sede en el cantón Portoviejo.	• La servidora habría demorado más de un año en remitir el proceso a pagaduría dentro de una causa de alimentos. • Fue destituida de su cargo.
V.A.M.P	Secretario del Tribunal de Garantías Penales con sede en el cantón Machala, provincia de El Oro.	• El servidor no habría agendado una audiencia de juzgamiento para el despacho de los jueces. • Fue destituido de su cargo.
J.J.R.R	Juez de la Unidad Judicial de Garantías Penales con sede en el	• El servidor actuó con error inexcusable, debido a que, al otorgar medidas cautelares autónomas para varios privados de libertad, el

Quito, 31 de julio de 2025

	cantón Chone, provincia de Manabí.	referido juzgador habría actuado sin competencia territorial. • Fue destituido de su cargo.
K.E.S.V	Procuradora judicial del Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador	• El Pleno de la institución negó el recurso de apelación interpuesto por la sumariada. • La procuradora habría incurrido en la prohibición prevista en el artículo 335 número 9 el Código Orgánico de la Función Judicial. • Las autoridades ratificaron la sanción pecuniaria del 50% de una remuneración básica unificada.
J.G.M.M	Juez de la Sala Especializada de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Guayas	• El juez habría solicitado y recibido sobornos dentro de un proceso penal contra Israel Norero. • Fue destituido de su cargo.
G.R.C.E	Juez de la Unidad Judicial Especializada de Garantías Penitenciarias de Cuenca.	• El juzgador actuó con error inexcusable, porque en nueve casos otorgó beneficios penitenciarios (prelibertad y régimen semiabierto) sin cumplir los requisitos normativos. • Fue destituido de su cargo.
P.A.D.C	Directora de Cooperación y Asuntos Internacionales de la Fiscalía General del Estado.	• La servidora habría incurrido en un presunto hecho de acoso laboral. • El Pleno aprobó el inicio de un sumario disciplinario en su contra.

El Consejo de la Judicatura reafirma su compromiso con la transparencia, la integridad institucional y la lucha contra la impunidad dentro de la Función Judicial. Todas las sanciones se imponen con base en los principios del debido proceso, garantizando el derecho a la defensa de los servidores involucrados.

DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL